



**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

Expediente nº: 2023/408040/950-021/00008

Acta de la Sesión del Pleno

Asunto: Pleno Extraordinario

Documento firmado por: La Alcaldesa

Asistentes: Elena Martínez Tijeras, Felipe Berenguel González, José Luque Fernández y José Manuel Martínez.

Ausentes: Sonia Roque Martínez (motivos laborales).

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Reunidos en el salón de plenos de este Ayuntamiento siendo las 13:00 horas del día 20 de julio de 2023, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, con la asistencia de los Concejales relacionados en el encabezado.

La Corporación está asistida por el Secretario Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Leída el acta del Pleno anterior por la Secretaría y sometida a votación se aprueba por los votos a favor de los miembros del Grupo Popular y el voto en contra del Concejales Socialista.

SEGUNDO:

Consta en el expediente informe propuesta con el siguiente contenido:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 29/06/2023, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

Código Seguro De Verificación	v701A9wGKZWc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	20/07/2023 13:24:14
Observaciones	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	20/07/2023 13:21:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v701A9wGKZWc%2BANyxh6w0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 29/06/2023 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 30/06/2023 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 30/06/2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 06/07/2023, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.¹

— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga.**

Código Seguro De Verificación	v701A9wGKZWc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	20/07/2023 13:24:14
Observaciones	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	20/07/2023 13:21:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v701A9wGKZWc%2BANyxh6w0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— *Base 11ª de las bases de ejecución del Presupuesto.*

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	14300	Plan Empleo Municipal	0 €	20.000,00	20.000,00
00					
		TOTAL	0 €	20.000,00	20.000,00

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22100	Energía eléctrica	70.000,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €

Código Seguro De Verificación	v701A9wGKZWc+ANyXh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	20/07/2023 13:24:14
Observaciones	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	20/07/2023 13:21:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v701A9wGKZWc%2BANyXh6w0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE MARCHENA
04568 (ALMERÍA)**

		TOTAL	70.000,00 €	20.000,00 €	50.000,00 €
--	--	--------------	-------------	-------------	-------------

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Debate: Por la Alcaldía se indica que con esta modificación de crédito se pretende hacer un plan de empleo. Hemos visto que sobra dinero de la luz y con ese sobrante vamos a hacer para que trabajen nuestros vecinos. Se pasan 20.000 euros y creemos que podrán trabajar entre tres o cuatro personas por un plazo de entre tres o cuatro meses, no obstante cuando sepamos las personas que lo solicitan se decidirá.

Por el portavoz socialista se pregunta sobre a quién se va a contratar.

La Alcaldía se indica que todavía hay que redactar y aprobar las Bases de la convocatoria y en función de los ingresos se resolverá.

Portavoz Psoe: Lo veo difícil, hay que reunir ciertos requisitos. Es una administración pública. Yo daría como mucho un mes de trabajo a todas las personas, no veo lógico que se den más meses.

Alcaldesa: Con un mes nada más de trabajo las personas no les vale.

Portavoz Psoe: Muchos estarían muy contentos de trabajar un mes.

Votación: Sometido a votación por la Presidencia, la propuesta es aprobada se aprueba por los votos a favor de los miembros del Grupo Popular y el voto en contra del Concejal Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, D^a Elena Tijeras Martínez, Alcaldesa-Presidenta levanta la Sesión siendo las trece horas y quince minutos de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	v701A9wGKZWc+ANyxh6w0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elena Tijeras Martinez - Alcaldesa de Santa Cruz de Marchena	Firmado	20/07/2023 13:24:14
Observaciones	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Santa Cruz de Marchena	Firmado	20/07/2023 13:21:55
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/v701A9wGKZWc%2BANyxh6w0w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

